



Ayuntamiento de Espera

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2022 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**Señores asistentes a la sesión:**

**Sr. Alcalde Presidente:**

PEDRO ROMERO VALVERDE

**Tenientes de Alcalde:**

TAMARA LOZANO MUÑOZ  
ROCIO VÁZQUEZ DURÁN  
ALBERTO JURADO TORNAY

**Secretaria Interventora:**

DOÑA ROSA MARIA CANTARERO LÓPEZ

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 18 de Febrero de 2022.

Bajo la presidencia de Sr. Alcalde PEDRO ROMERO VALVERDE, se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente, en segunda convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las **10:10** horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

**1. Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM\_07/000027 de servicio de actuación trio de comparsas para "choriza 2022".**

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

<b>Responsable del contrato</b>	D. Pedro Romero Valverde
<b>Tramitador</b>	Secretaría General
<b>Concepto</b>	SERVICIO DE ACTUACION TRIO DE COMPARSA PARA "CHORIZA 2022"

El objeto del contrato consiste en el servicio de actuación del Trio de Comparsa para día 20 de febrero de 2022, actuación enmarcada dentro de las actividades programadas para la celebración del Carnaval de Espera 2022 "XVIII CHORIZA"

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
2559228R	ALEJANDRO CANTOS CASTAÑO	900€	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Por todo lo anterior, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, que acuerde lo siguiente:

**PRIMERO.** Contratar con

Código Seguro de Verificación	IV7C6UAI BNGTZ3M6CMHEAR26PY	Fecha	18/02/2022 13:51:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ (SECRETARIA/INTERVENTORA)		
Firmante	PEDRO ROMERO VALVERDE (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7C6UAI BNGTZ3M6CMHEAR26PY">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7C6UAI BNGTZ3M6CMHEAR26PY</a>	Página	1/3



CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
2559228R	ALEJANDRO CANTOS CASTAÑO	900€	INCLUIDO

**SEGUNDO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

**TERCERO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**2. Aprobación del expediente de prórroga del contrato 2022/COM\_07/000029 de suministro de productos alimenticios "choriza 2022"**

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

<b>Responsable del contrato</b>	D. Pedro Romero Valverde
<b>Tramitador</b>	Secretaría General
<b>Concepto</b>	SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA "XVIII CHORIZADA "

El objeto del contrato consiste en el suministro de producto alimenticios (chorizo, pan, vino, cebolla y aceite de Oliva) con motivo de la celebración de la tradicional Chorizada de carnaval 2022.

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
75862736L	MANUELA ARENILLA GALLEGO	297,94€	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Por todo lo anterior, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, que acuerde lo siguiente:

**PRIMERO.** Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
75862736L	MANUELA ARENILLA GALLEGO	297,94€	INCLUIDO

**SEGUNDO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

**TERCERO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**3. Aprobación del plan de seguridad y salud del contrato de obras 2021/ASU\_08/000002 de obras de mejora calle Aljibe.**

Visto el estudio de Seguridad y Salud presentado por PARQUES INFANTILES CAMIPARK S.L. con CIF B05335542, siendo éste el adjudicatario del expediente de contratación de Obras de MEJORA CALLE ALJIBE.

Visto el Informe Favorable emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios, siendo éste el encargado de llevar a cabo la dirección de Obra así como la Coordinación en materia de Seguridad y salud con respecto a este expediente.

Código Seguro de Verificación	IV7C6UAI BNGTZ3M6CMHEAR26PY	Fecha	18/02/2022 13:51:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ (SECRETARIA/INTERVENTORA)		
Firmante	PEDRO ROMERO VALVERDE (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7C6UAI BNGTZ3M6CMHEAR26PY">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7C6UAI BNGTZ3M6CMHEAR26PY</a>	Página	2/3



Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se PROPONE:

**PRIMERO.**- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud, presentado por PARQUES INFANTILES CAMIPARK S.L. con CIF B05335542, para la ejecución de la Obra de MEJORA CALLE ALJIBE.

**SEGUNDO.** Que se dé traslado de esta Resolución del contratista de las obras y al Coordinador de Seguridad para que proceda a su comunicación a la autoridad laboral.

**4. Aprobación de la modificación del expediente de contratación 2021/ASU\_08/000004 de obras de Mejora y adaptación de Guadalinfo a aula de formación.**

En relación con el expediente de contratación 2021/ASU\_08/000004 de obras, teniendo en cuenta la necesidad de realizar modificaciones en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la memoria justificativa,

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Se propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, que adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y la memoria justificativa que regirán el contrato.

**SEGUNDO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**TERCERO.** Iniciar el periodo de presentación de ofertas.

**CUARTO.** Publicar la documentación modificada en el perfil de contratante con el contenido contemplado en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 13:30 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Ayuntamiento de Espera,  
Dirección CALLE ANDALUCIA, 29.  
ESPERA (CÁDIZ). 956720011

Código Seguro de Verificación	IV7C6UAI BNGTZ3M6CMHEAR26PY	Fecha	18/02/2022 13:51:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ (SECRETARIA/INTERVENTORA)		
Firmante	PEDRO ROMERO VALVERDE (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7C6UAI BNGTZ3M6CMHEAR26PY">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7C6UAI BNGTZ3M6CMHEAR26PY</a>	Página	3/3

